

Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se instala en Sesión Permanente para fijar los Salarios Mínimos vigentes de 2022



El 25 de noviembre de 2021 se publicó el Boletín No. 14/2021, mediante el cual se dio a conocer el inicio del proceso de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales que tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2022, instalándose el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) en Sesión Permanente.

En la sesión presidida por el titular de la Conasami, Luis Munguía Corella, la Dirección Técnica de la Comisión presentó a los consejeros el Informe Anual sobre el Comportamiento de la Economía, con un análisis sobre el desempeño de los principales indicadores económicos y laborales de México y algunos países del mundo en los últimos 12 meses.

El Consejo de Representantes, órgano facultado por mandato Constitucional para la fijación de los salarios mínimos, analizará dicho informe para contar con la información necesaria para el proceso de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales. Este Consejo cuenta con la representación de 11 grupos económicos, tanto del sector de los trabajadores como del sector de los patrones, cada asiento con un voto, así como con la representación del Gobierno de México mediante el Presidente de la Comisión, quien también cuenta con un voto.

Debemos recordar que de 2018 a 2021 el salario mínimo en el área "Zona Libre de la Frontera Norte" se ha incrementado 141.5% para quedar en 213.39 pesos diarios, mientras que en el área "Resto del país" el incremento ha sido de 60.4%, al pasar de 88.36 a 141.70 pesos diarios. Descontando la inflación, los incrementos han sido de 115.3% y 43%, respectivamente, y se calcula que han beneficiado a casi 4.5 millones de trabajadores que cotizan en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Consejo de Representantes deberá fijar los salarios mínimos durante diciembre y antes del último día hábil del mes, tras el análisis del Informe Anual de la Dirección Técnica y el diálogo entre sectores sobre las diversas propuestas de incremento.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Legal - Laboral

Jacqueline Álvarez

Jacqueline.Alvarez@mx.ey.com

Juan Carlos Curiel

Juan.Curiel@mx.ey.com

Alejandro Caro

Alejandro.Caro2@mx.ey.com

Odette Guevara

Odette.guevara@mx.ey.com

Yeshua Gómez

Yeshua.Gomez2@mx.ey.com

Jesús Tapia

Jesus.tapia@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.